AVISO No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
CRC-MC-0012-2025.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, requiere contratar mediante el proceso de selección de mínima cuantía el servicio de prestación de Servicios el cual tiene como objeto: *"*ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ULTIMA VERSION PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C*"*.

Considerando lo anterior, el día dieciséis (16) de junio de 2025, se publicó en el SECOP II, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, con número **CRC-MC-0012-2025,** cuyo objeto se enuncio con anterioridad, estableciendo en el cronograma del proceso como plazo máximo para recepción de observaciones el día diecisiete (17) de junio de 2025 a las 8:00 pm.

Conforme al cronograma, se presentaron tres (3) manifestación de interés de limitar la convocatoria a **MIPYMES NACIONAL**, dentro del tiempo establecido, por los siguientes: **ROYAL TECH GROUP SAS, COMERCIALIZADORA MUTO SAS** y **SOLUCIONES TECNOLOGICAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS** (quien no adjunto la documentación requerida por la normatividad, por tanto, no se tendrá en cuenta).

La Entidad, dando cumplimiento a las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas Ley 80 de 993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Corporación y en aplicación a los principios contractuales, en especial el principio de transparencia, por medio del presente escrito la CRC se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del proceso **CRC-MC-0012-2025**, en los siguientes términos:

Las observaciones presentadas con sus anexos, se encuentran acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales promulgan:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2.*** *Convocatorias limitadas a Mipyme.*
>
> *(…)* ***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (…)".*
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)"* *(cursiva y subrayados propios).*

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca,

AVISA.

Que, las propuestas que sean presentadas en el proceso de selección de mínima cuantía **CRC-MC-0012-2025,** cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ULTIMA VERSION PARA LA PROTECCIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CLIENTES TERMINALES Y SERVIDORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – C.R.C". se limitará a **MIPYMES NACIONAL,** quienes deberán acreditar su condición conforme a lo establecido en las normas que lo regulan.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista.
Revisó: ***Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica***